



NACIONAL



Resolución 34/2001

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obras sociales -- Ejercicio del derecho de opción que poseen los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud -- Rechazo de la opción de cambio por defecto formal -- Suspensión de la ejecución de la res. 133/98 (S.S.Sal.)

Fecha de Emisión: 31/01/2001; Publicado en: Boletín Oficial 26/02/2001

VISTO el expediente N° 20.374/00-SSSALUD y la Resolución N° 133/98-SSSALUD; y
CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del VISTO se han presentado beneficiarios involucrados en la Resolución N° 133/98-SSSALUD, quienes solicitan la suspensión de sus efectos ante la presentación de recursos contra la misma y hasta su decisión definitiva.

Que a través de la citada Resolución se han rechazado las opciones de cambio efectuadas a favor de obras sociales por presentar diversas falencias de índole formal.

Que el servicio jurídico permanente de esta Superintendencia ha emitido un dictamen favorable a las pretensiones de los beneficiarios y que, de conformidad con lo que prevé el art. 12 de la Ley N° 19.549, resulta admisible suspender los efectos de la citada Resolución.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el temperamento adoptado en la presente ha sido aprobado por el Directorio mediante acta N° 24.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615/96, 27/00 y 41/00.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1° - Suspéndase la ejecución de la Resolución N° 133/98-SSSALUD.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

- Dr. RUBEN CANO, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

